

## **RESUMEN DEL PROYECTO**

El centro autorizado de tratamiento recepciona vehículos al final de su vida útil para someterlos a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización de dichos residuos y sus piezas.

Las instalaciones de tratamiento están diseñadas para la descontaminación de un máximo de 216 (vehículos fuera de uso)/año.

El almacenamiento se realizará en las instalaciones de forma adecuada, para ello contará con pavimento impermeable y zonas cubiertas, dotadas de sistema de recogida de derrames y separadores de hidrocarburos con arqueta registro o arquetas estancas.

La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 9.1 y 9.3 del Anexo II del citado Reglamento, relativas a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I" e "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

La instalación se ubica en la parcela 27 (D) de la Avenida José González Amezcua, del término municipal de Saucedilla (Cáceres) con C.P.:10390. La parcela donde se proyecta la actividad cuenta con una superficie de 700 m<sup>2</sup>, ocupando en parte por la nave de 640 m<sup>2</sup> donde se realizará la totalidad de la actividad. Coordenadas geográficas: X = 270.907; Y = 4.415.260; UTM: 30. ED50.

Las infraestructuras son:

— Una nave, de 640 m<sup>2</sup>, en las que se distinguen las siguientes zonas:

- Zona de recepción de 200 m<sup>2</sup>
- Zona de descontaminación de 60 m<sup>2</sup>.
- Zona de almacenamiento de neumáticos fuera de uso de 25 m<sup>2</sup>
- Zona de almacenamiento de vehículos descontaminados de 210 m<sup>2</sup>
- Zona libre para movimiento de vehículos 128 m<sup>2</sup>

